

INDEPENDENCIA Y AUTONOMISMO EN MARACAIBO DURANTE EN SIGLO XIX

Juan Carlos Morales Manzur

Resumen

La falta de cohesión del Estado Nacional Venezolano en los años posteriores a la Independencia, se evidencia por la existencia de férreos regionalismos, presencia de caudillos a lo largo del territorio nacional y condiciones de aislamiento que favorecían esta situación. La antigua provincia de Maracaibo, hoy estado Zulia realiza, durante el siglo XIX, acciones concretas para acceder a su independencia o reasumir su soberanía en el marco del federalismo venezolano instaurado en 1811. A partir de fuentes documentales, este trabajo analiza las circunstancias y motivaciones de los sucesos secesionistas que se explican en el mismo, concluyendo que las actuaciones de los gobiernos de Caracas, en la época estudiada, de marcado tinte centralista, unido al caudillismo imperante y a ciertas condiciones de arraigo regional y relativo aislamiento, facilitaron los intentos de secesión en la antigua Provincia de Maracaibo.

Palabras clave: centralismo, separatismo, soberanía, federalismo.

Summary

The lack of the Venezuelan National State's cohesion in the post Independence years is evident judging by the existence of iron fist-like regionalisms, presence of military leaders all over the country and isolating conditions that favored this situation. The old Maracaibo Province, today known as Zulia State, performs during the nineteenth century concrete actions in order to gain access to its independency or reaffirm its within Venezuela's federalism, which dated back to 1811. Starting from documental sources, this report analyzes both the circumstances and motivations present in the secessionist events explained therein, concluding that the Caracas' governments behaviour in this particular era being studied, which was strongly centralist, the military leaders all over the place and some regional conditions and relative isolating made the secession attempts in the old Maracaibo Province.

Key Words: centralism, separatism, , federalism.

Introducción

La idea de “nación” hispanoamericana –llamada asimismo “latinoamericana”– estuvo presente en el pensamiento político del subcontinente desde que germinó la voluntad de la emancipación.

En este sentido, existió la conciencia de pertenecer a una comunidad cultural cuyas bases eran el escenario americano y la tradición española. Los próceres, los ideólogos, los combatientes, sirven indistintamente a una u otra de las juntas emancipadoras. Muchas de las primeras constituciones republicanas establecen la doble nacionalidad latinoamericana.

Sin embargo, este sentimiento de “nacionalidad latinoamericana” era más aparente y superficial que real:

Este correspondía a las clases cultas; a la burguesía que hizo la revolución. La masa del pueblo, indígenas y esclavos, se sentía más unida particularmente a sus antiguos vínculos sociales y nacionales. De hecho, los propios jefes de los ejércitos libertadores y realistas trataban a los individuos de tropa como fichas que podían transplantarse de uno a otro país sin tomar en cuenta su opinión. (Llosa, 1992:121)

También fue un hecho que durante los trescientos años del Imperio Colonial Español, la América, en su especificación geopolítica de Hispanoamérica, no existió realmente como entidad política de orden internacional.

La identidad o personalidad jurídica, política y socio-económica del Continente, como la de toda la Colonia, se hallaba absorbida por la Metrópoli. El hemisferio carecía pues, “de representación emanada de sí mismo”. Los asuntos internos de cada una de las colonias, sus grandes necesidades de orden social, económico, cultural, no trascendían de sus propios límites geográficos. Las Leyes de Indias “prohibían a los pobladores de América, nada menos que bajo pena de muerte, negociar con los extranjeros, cualquiera sea el pretexto que se alegue”. (Vásquez, 1978:141)

Este criterio cerrado, intransigente de la mentalidad peninsular fue determinante del “aislamiento” del Continente, en su configuración interna de intercomunicación y del desconocimiento mutuo intercolonial, por la carencia, entre otras cosas, de vías de comunicación.

Con el desarrollo de los procesos independentistas, próceres y propulsores de la independencia, al igual que las Juntas Supremas del subcontinente, encabezadas por la de Caracas, abogaron por la independencia americana en su concepción más amplia. Es notable que la Junta Suprema de Caracas, al mismo tiempo que se dirige a los Cabildos de las demás Provincias de la Capitanía General de Venezuela, invitándolas a apoyar el Movimiento Revolucionario, se dirige en el mismo sentido a todos los Cabildos de América invitándoles a seguir el ejemplo de Venezuela. Son trascendentes estas exhortaciones a la Unión de los pueblos, que hacen alusión al ideal integracionista continental. Sin embargo, diversos prohombres de la Independencia Latinoamericana –aparte de Miranda– fueron determinantes como constructores de una ideología para la unidad continental a través de sus postulados, proyectos y concepciones que se gestaron a la luz de los acontecimientos que dieron vida a la independencia de la América Española. En ese sentido, el pensamiento bolivariano es paradigmático como epitome de la necesidad de unión continental y tiene su máxima expresión en la convocatoria al Congreso de Panamá.

Sin embargo, la desintegración latinoamericana fue evidente después que España abandonara la región. En 1830, Colombia se divide en sus tres componentes. Con posterioridad se disgrega Centroamérica y de la unidad federal de ese país se constituyen cinco repúblicas.

En las propias comarcas de preferente actividad bolivariana –Venezuela y Nueva Granada– se tiende ya bien entrado el siglo XIX a la disgregación más completa, esta vez bajo la fórmula del federalismo. La Guerra Federal Venezolana separa de hecho, aunque no de derecho, a Venezuela en regiones dirigidas por Caudillos. En Nueva Granada se declaran separados

Juan Carlos Morales Manzur

de la Confederación granadina los Estados del Cauca, Bolívar y Santander, para constituir éstos –en 1860- los Estados de Nueva Granada.

Varios países europeos aprovecharon la disgregación americana para llevar a cabo incursiones militares y despojos territoriales. Francia intervino en México auspiciando la entronización del príncipe austriaco Maximiliano de Austria, como Emperador de México, 1861-67; antes, los franceses habían incursionado dos veces por el Río de la Plata –1838-41 y 1845-47, y por el puerto mexicano de Veracruz. España se anexa Santo Domingo en 1861-65, e interviene también en Perú entre 1863-67. Sobre el Brasil varias potencias tuvieron ilusiones de anexar zonas de aquel territorio. Inglaterra ocupa las islas Malvinas –1833–, también Bécice –en la América Central– y extiende su penetración en la Guayana de Venezuela. Este último país tuvo, además, sus costas atacadas a principio del siglo XX por naves de Alemania, Francia, Inglaterra e Italia por el incumplimiento del pago de la deuda. Estados Unidos, a partir del pequeño territorio de las trece colonias se ha expandido por todo el norte a expensas de México: ocupó la isla de Cuba, y se anexó Puerto Rico, intervino en Nicaragua, Haití, República Dominicana y Panamá.

Las guerras interamericanas destruyen las ideas de la unidad y paz, como principios del Derecho Internacional Americano, y socavan la necesaria confraternidad continental que hiciera viable el ideal de unidad.

Desde el punto de vista interno, el proceso de fragmentación siguió acentuándose una vez lograda la independencia de estos países. De esta manera México vivió conatos independentistas en Sonora y Yucatán; (de hecho, independiente a finales de la primera mitad del siglo XIX) en Chile, Panamá, Nicaragua y Venezuela, entre otros países, grupos indígenas mantuvieron su virtual independencia de los respectivos gobiernos centrales. En Argentina, las provincias de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos, lucharon por su autonomía del poder central. Caso especial merece el separatismo o autonomismo

zuliano, que tuvo sus orígenes en las peculiaridades históricas de la región maracaibera y en la defensa del autonomismo regional por parte de élites y caudillos, siempre en confrontación con el poder central venezolano.

Maracaibo o “la república del Zulia”

Con la negativa de Carlos III ante la petición del ayuntamiento de Maracaibo de que se le reintegrara nuevamente al virreinato de la Nueva Granada, una vez formada la Capitanía General de Venezuela en 1777, el territorio de lo que posteriormente se conocería a través del tiempo como Departamento Zulia (1824), provincia de Maracaibo (1830-1856) y finalmente estado Zulia (1864) quedó definitivamente integrado a Venezuela.

Señala Cardozo, (1998), que ya en la época pre-independentista los notables maracaiberos, ante la imperiosa necesidad de consolidar el espacio regional que controlaban, estaban inconformes, como se ha señalado, de haber sido incorporados a la Capitanía General de Venezuela en 1777.

De esta manera:

“Desde la Colonia... había la idea de estas aspiraciones y el propio Rey de España, en 1793, le impartió instrucciones al Virrey Ezpeleta concediéndole cierta autonomía al gobierno e intendencia de Maracaibo. De 1670 a 1770, el Zulia fue administrado por el Virrey de Bogotá. Algunos historiadores señalan que en 1799 la intención de franceses e ingleses – (era) – apoyar la organización de la República del Zulia bajo el mando de Francisco Javier Pirela. Los zulianos Juan Evangelista González y José Domingo Rus, éste último diputado a las Cortes Españolas en 1811 por la Provincia de Maracaibo, le pidieron al Rey de España que hiciera caso omiso de la ‘demagogia palabarrera y dispendiosa de Caracas’ y concediera la independencia aduanera y mercantil a Maracaibo. (Portillo, 1999:A-16).

Una vez iniciado el proceso independentista de Venezuela y de acuerdo con las investigaciones del historiador Germán

Juan Carlos Morales Manzur

Cardozo, (citado por Carrillo, 1999: D-2), “los líderes separatistas de Caracas iniciaron dos guerras simultáneas: una contra España, para independizarse; la otra contra los pueblos y provincias disidentes para someterlos al nuevo orden y sistema republicano que se trataba de implantar”.

La provincia de Maracaibo estuvo alejada de los acontecimientos del 19 de Abril de 1810 y así, el Ayuntamiento de la ciudad, el 28 de Mayo de 1810, se reunió y decidió tajantemente “su adhesión a la Junta de Regencia de España... y proseguir el sistema que prescribe nuestra Constitución... entonces la provincia de Maracaibo juzgará libremente de esos derechos... e independientemente de las demás provincias tratará de formar el Gobierno más conveniente”. (Ocando Yamarte, 1996:127)

El Ayuntamiento maracaibero no sólo apoyó oficialmente a la monarquía española, también donó 20.000 pesos para la compra de fusiles a favor del Rey español.

Quienes lideraban el proceso Independentista Venezolano, quisieron persuadir al Capitán General de Maracaibo, Fernando Miyares, Gobernador de Maracaibo, para unirse a la causa patriota alegando el carácter ilegítimo de la Regencia de España, y la necesidad de unir todos los distritos de Venezuela a la causa. Por diversos medios trataron de presionarlo para que se pusiera de parte de Caracas, pero el Capitán General de Maracaibo, envía, el 28 de octubre de 1810, una carta al Rey de España, donde solicitaba “que estableciera la Capitanía General de Maracaibo de manera definitiva con independencia total de Caracas”. (Ocando Yamarte, 1996:129)

Esta propuesta pretendía desarticular la Capitanía General de Venezuela creada en 1777. Sin embargo, la provincia de Maracaibo, que en esa época abarcaba los actuales estados de Mérida y Trujillo, vio mermado su territorio con la separación de éstas dos provincias, que deciden adherirse a la causa de la independencia venezolana, quedando reducida la provincia de Maracaibo a casi los límites actuales del estado Zulia.

Asimismo, José Domingo Rus, diputado zuliano ante las Cortes de Cádiz, insistió ante las mismas, autorizado y apoyado por la élite de la ciudad, en la idea de la creación de la Capitanía General de Maracaibo, independiente de Caracas. “Es preciso confesar (dice Rus en su escrito a las cortes el 10 de Julio de 1812), que Maracaibo ni por un momento debe depender de Caracas”. (Ocando Yamarte, 1996:140).

El mismo año, en comunicación de fecha 30 de Agosto de 1812, Rus vuelve a presionar a las Cortes para la separación absoluta de Maracaibo del resto de Venezuela,

Maracaibo y Río Hacha con sus comarcas debían formar la Capitanía General de Maracaibo, independiente de cualquier ciudad... (señala Rus que), habían habido razones para unirla a Caracas (a la provincia de Maracaibo), en 1777, (y que) en este momento otro imperativo histórico aconsejaba la segregación. (Ocando Yamarte, 1996:141)

Ante tantas diligencias que haría Rus sobre el particular y debido a ello, la Regencia de España, por Real Orden del 2 de Octubre de 1812, determinó que mientras se estudiaba más el documento acerca de la erección de la Capitanía General de Maracaibo, ésta provincia “quedaba separada de la Capitanía General de las provincias de Venezuela sin dependencia de ella y sujeta a la Real Audiencia”. (Ocando Yamarte, 1996:191)

Rus seguirá insistiendo sobre la necesidad de asegurar un rompimiento definitivo entre Maracaibo y el resto de Venezuela. Con el regreso de Fernando VII al trono español, éste desconoce los acuerdos de Cádiz obviando lo acordado para con la provincia de Maracaibo. Ya para 1814, Rus es asignado a otro cargo en México y la idea de separación no se cristalizó; de haber triunfado en sus propuestas, quizás un nuevo Estado Soberano hubiera surgido en el occidente venezolano y parte de Colombia.

En estas mismas fechas, Venezuela trata de consolidar su independencia, y establece una forma de gobierno cuyo germen inicial hay que buscarlo en los postulados del Congreso de

Juan Carlos Morales Manzur

1811, en el cual los representantes de las diferentes provincias que formaban la Capitanía General de Venezuela, resolvieron confederarse para establecer la constitución y, en general, el sistema por el cual se administraría la recién nacida unión. La esencia de este “convenio federativo” residía en que todo lo que no estuviese expresamente delegado en el pacto nacional era retenido por cada provincia y así, a éstas:

les correspondería el ejercicio de su soberanía, libertad e independencia para arreglar exclusivamente su gobierno y administración territorial, bajo las leyes que juzgaren convenientes, siempre que no contradijeren los conceptos de la Constitución federal ni se opusieren al Pacto federativo por ella establecido. (Ortega, 1985:13)

Se respetaba, de esta forma, el principio de autonomía de las provincias en cuanto al orden interno de cada una de ellas. Al pacto o representación nacional, le correspondían las atribuciones determinantes para la autoridad del poder central, tales como las relaciones extranjeras, la defensa común, conservación de la paz pública contra las conmociones internas o los ataques exteriores, arreglo del comercio exterior y el de los Estados entre sí, levantar y mantener ejércitos, construir y equipar buques de guerra, celebrar tratados y alianzas con las demás naciones, declarar la guerra y hacer la paz, imponer contribuciones, sancionar las leyes generales de la unión y juzgar y hacer ejecutar cuanto por ellas quede resuelto y determinado.

El Congreso Constituyente de 1811 intentó respetar la realidad de la existencia de las diferentes provincias de la unión, y ello evidencia una clara y temprana conciencia de los congresantes de una Venezuela múltiple y variada, pero pronto todo el proceso político venezolano del siglo XIX estaría caracterizado por una contradicción determinante: la creada entre la autonomía de las provincias y el pacto de unión nacional, ya que éste se constituyó en la armazón jurídica, la cobertura y el pretexto con que las clases dirigentes, la intelectualidad y los caudillos caraqueños, vendiendo la idea de una patria sola, uni-

da y fuerte, intentaron canalizar y manipular para beneficio propio los esfuerzos, las riquezas y el trabajo creador de las diferentes provincias. (Ortega, 1985).

La antigua provincia de Maracaibo fue, dentro del conjunto de la unión venezolana, la que “mayor conciencia tuvo de su ser regional”, de su diferenciación. Por muchos años (desde 1810 hasta 1821) los maracaiberos prefirieron “permanecer fieles al Rey de España” que formar parte de una unidad nacional liderada por Caracas, con la cual no se sentían identificados.

Luego de su ingreso al pacto nacional, el Zulia, libre de las trabas impuestas por la legislación económica colonial española, se convierte en una de las más pujantes regiones económicas suramericanas, desligada de los centros de poder vecinos, lo que atrajo la atención de las minorías dirigentes, políticos y caudillos asentados en Caracas, dada la penuria de sus arcas y bolsillos por el continuo estado de guerra en que vivía el país (entre otras) la guerra de independencia, las guerras entre facciones y caudillos por el control del poder en Caracas, las guerras entre liberales y conservadores, federalistas y centralistas, etc. (Ortega, 1985:14)

Después de la batalla de Boyacá en agosto de 1819, el primer objetivo del Libertador debió ser su regreso a la ciudad de Angostura para consolidar su triunfo y lograr la creación de la Gran Colombia en diciembre del mismo año, entrando inmediatamente en campaña sobre Pamplona y Cúcuta con su pensamiento puesto en las Provincias de Maracaibo, Coro y Caracas: las dos primeras que habían permanecido en poder de los realistas y la última bajo el yugo español desde que Boves y Morales la habían retomado durante el mes de julio de 1814.

Bolívar se dedicó a la reconquista de Maracaibo y a tales efectos estableció su cuartel general en la Villa del Rosario de Cúcuta. Sin embargo, a raíz del golpe de estado al Rey Fernando VII, España pediría un armisticio y la regularización de la guerra, lo que cambia el panorama de la región.

La Independencia de Maracaibo del 28 de enero de 1821

Para 1821, Maracaibo estaba gobernada por Francisco Delgado, Gobernador Político Intendente y Comandante provisional. El 26 de enero de 1821, un grupo de patriotas se reunieron en casa de los hermanos Domingo y Mario Briceño, en la cual tramaron un golpe que se haría efectivo al conocer éstos que las tropas republicanas estuvieron cerca de las zonas fronterizas de la provincia para apoyar el movimiento, lo cual ocurrió días después.

Debido a esto y el clima de tensión política imperante, el Cabildo de Maracaibo se reúne, el 28 de enero de 1821, y se declara la independencia de la Provincia. La declaratoria no deja dudas de las intenciones de los patriotas y su texto, que se transcribe casi en su integridad, establece con claridad el alcance y trascendencia de dicha fecha para la comprensión del “proceso” independentista zuliano:

El Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Maracaibo, a 28 de enero de 1821, reunido en Cabildo abierto en la sala consistorial para tratar y resolver lo que sea más conveniente a la salud pública, orden y gobierno de este pueblo, después de discutir y conferenciar lo que cada uno de sus individuos tuvo a bien disponer sobre el tocado objeto, teniendo en consideración que siendo la primera más noble en su representación, poner y restituir al pueblo en el uso y goce de su libertad soberana, para darse el gobierno que le sea más grato y conveniente; cuando se haya convencida esta Corporación del anonadamiento y degradación política en que el gobierno de España mantiene a los pueblos de América, que restan bajo su ominosa degradación, sólo por el sistema opresivo de sus mandatarios, a tiempo que es ocioso demostrar la importancia que ha tenido, tiene y tendrá siempre la España de dar la felicidad a este grande y distante continente. (Medina, 1943:54-55)

Así, el Ayuntamiento fija su posición ante los hechos que estaban ocurriendo y expone: (el resaltado es nuestro)

Que protestando como protesta ante el Ser Supremo la sinceridad y justicia de sus sentimientos, debe en su consecuencia declarar como declara al pueblo de Maracaibo, libre e independiente del gobierno español, cualquiera que sea su forma desde este momento en adelante; y en virtud de su soberana libertad se constituye en República democrática y se une con los vínculos del pacto social a todos los pueblos vecinos y continentales, que bajo la denominación de República de Colombia, defienden su libertad e independencia según las leyes imprescriptibles de la naturaleza. Publíquese el presente acuerdo por bando a son de caja, repique de campanas y todas las demostraciones de gozo y alegría que tenga a bien prevenir el ciudadano Francisco Delgado, a quien provisionalmente, y hasta que la autoridad de la República organice el gobierno de este pueblo, se le encarga a nombre de él, del gobierno político, militar e intendencia, para que sostenga su libertad e independencia y cuide de su seguridad y tranquilidad. Así lo proclama este pueblo reunido en la plaza pública, y los padres de familia y demás personas que quisieron entrar en la sala del Cabil-do. (Medina, 1943:55)

Aparecen como firmantes de este documento: Presidente: Bernardo de Echeverría.- Regidores: Manuel Benítez, Bruno Ortega, José Ignacio González Acuña, José María Luzardo, Ignacio Palenzuela, Miguel Vera, Manuel Ramírez..- Síndico primero: Juan Ignacio Suárez.- Procurador: Mariano Trocónis, Secretario.

Llama la atención el énfasis soberano de esa declaratoria de “libre e independiente” del gobierno español, así como también los apellidos de los signatarios, representativos de la élite de la sociedad maracaibera de la época.

Es así que el 28 de enero de 1821, el Ayuntamiento de Maracaibo declara independiente a la provincia de Maracaibo, constituyéndose en República Democrática y solicita su anexión a la Gran Colombia. (Sánchez, 1999:A-4)

Las interpretaciones de esa declaración de Independencia pueden enfocarse bajo cuatro aspectos primordiales:

1. Además de la incorporación oficial de la provincia y su ciudad capital a Venezuela, representa una fecha emblemática que encierra el espíritu de autonomía y adscripción del Zulia respecto al proceso de construcción histórica del país nacional.
2. El Zulia, ciertamente, se declara independiente del imperio hispánico, pero esta declaración va mucho más allá de una simple declaración de ruptura con España, ya que el Acta del Cabildo de Maracaibo reunido en esta fecha (28 de enero de 1821), luego de declarar la separación de España, decide integrarse a la unión grancolombiana en igualdad de condiciones a los otros pueblos que formaban dicha unidad, es decir, Nueva Granada, Venezuela y Ecuador.
3. Realmente esta fecha marca la definitiva decisión del Zulia de formar parte de Venezuela, habiéndose mantenido hasta ese momento "Noble y Leal" a la Corona Española y de haber tratado de constituirse en Capitanía General a la par de la creada en 1777, que dio origen a Venezuela. Con todo y que durante el siglo XIX se planteó la independencia del Zulia o su anexión a la Nueva Granada (hoy Colombia), el compromiso de 1821 se mantuvo, a pesar de todas las tempestades políticas que se registraron durante el citado siglo.
4. El 28 de enero de 1821 equivale a la suma del 19 de abril y 5 de julio nacionales, y ha sido poco valorada en la mayoría de las historias generales de Venezuela e incluso del Zulia.

La insubordinación independentista de Francisco María Faría, en 1835

Cuando se produce la adhesión de Maracaibo a la Nueva Granada, en 1821, emergió en Cúcuta una Constitución neta-

mente centralista apegada a los lineamientos de la capital, Bogotá, lo cual molesta a la élite maracaibera.

Con la “Cosiata” (30 de Abril de 1826), se hace evidente la próxima disolución del Estado Grancolombiano. (Ocando Yamarte, Ob.cit.184)

El separatismo caraqueño no tuvo muchos seguidores en la región; más bien estaba presente la idea de unidad con la Gran Colombia y la adhesión al Libertador, como lo ratificó el cabildo de Maracaibo en su sesión extraordinaria del 20 de Octubre de 1826, en el cual se resolvió apoyar al presidente Simón Bolívar, y solicitó se convocara la “Gran Convención Nacional” que salvara a la patria “del naufragio que la amenaza”. Es por eso que en 1830, cuando se materializa la separación de Venezuela de la Gran Colombia, los maracaiberos ven ésta como una amenaza a sus intereses.

En el Congreso Constituyente venezolano de 1830 no se admitió la existencia del sistema federal ni las solicitudes enviadas desde la provincia. Los Constituyentes establecieron una Constitución centro-federal y centralizaron los recursos del suelo, subsuelo, salinas, tabaco, papel sellado, correo, puerto y aduanas. Cada provincia viviría de sus menguados ingresos municipales pues no se estableció lo que hoy se conoce como situado constitucional.

Buscando una nueva oportunidad de obtener su autonomía, Maracaibo solicitó, en 1832, ante el Congreso Nacional, restituir la desaparecida República de Colombia en el ámbito territorial venezolano, al igual que la derogación de la Constitución de 1830 mediante una Convención Nacional, a lo cual Caracas no responde.

Desde los primeros años de la República, se da en Venezuela la pugna entre los llamados reformistas que estaban descontentos por la separación de Venezuela y Colombia, unidos ante la figura de Santiago Mariño y los constitucionales, quienes propugnaban el mantenimiento del status quo.

Maracaibo se plegó a los reformistas quienes se agruparon bajo la figura del Coronel Francisco María Faría, originario de Los Puertos de Altigracia. Sin embargo, los “Constitucionales”, tomaron el poder en Caracas y en vista de ello Faría tomó el poder en la región.

Éste es llamado por algunos historiadores como el único momento en que Maracaibo se libró por la fuerza del dominio centralista caraqueño, lo cual fue materializado a finales del año 1835. El coronel Francisco María Faría ocupó el poder cuando el gobernador Manuel Ramírez y las autoridades residentes en Maracaibo, “emigraron” a la isla de San Carlos, huyendo de la violencia que ellos mismos propiciaron como abandonados del ala constitucional; Faría se autoproclamó comandante militar y jefe superior y civil y denominó a Maracaibo “República de Colombia”. También Faría preparó la resistencia militar e instó a defender los principios sostenidos por los maracaiberos, pero “los notables” continuaron ocultos y temerosos en la isla de San Carlos.

El coronel altagraciano suplantó el vacío de poder dejado por la violencia política desatada en Maracaibo en 1835 e impulsó la autonomía política aludida por los maracaiberos en el pronunciamiento del 28 de enero de 1821. La historiografía oficial considera que éste hecho fue una extensión de la Revolución de las Reformas, pero las causas fueron radicalmente distintas; tuvieron hondas raíces en el desapego del gobierno de Caracas de respetar la forma federalista como la más conveniente a los efectos de las provincias. (Valera, 1999)

Sin embargo, Maracaibo, plaza importante para la nación, debía ser reconquistada por los constitucionales. El General Mariano Montilla comandó la flota de barcos para adentrarse en Maracaibo y tomarla, más un acuerdo entre éste y Faría impidió una lucha sangrienta, terminando así la aventura autonomista del militar altagraciano, quien parte al exilio y volviendo del mismo en 1838, fecha en la cual intenta invadir el Zulia, es vencido y apresado; posteriormente fue pasado por las armas, terminando la iniciativa de “soberanía” que emprendiera años antes.

Vicente Herrera y la propuesta independentista de 1858 (Maracaibo - Andes - Santander)

En 1858, el General Vicente Herrera, gobernante de Santander (Colombia) concibe la idea de crear el “Estado Soberano del Zulia”, formado por la Provincia de Maracaibo, parte sustancial de los Andes venezolanos, y por el territorio de la antigua provincia de Santander y parte de la Ocaña en Colombia. Esta propuesta era vieja, ya que desde 1825 se venía gestando como tal. En su investigación (inédita), el cronista de Perijá, Rafael Vargas (2003), explica el hecho histórico y señala que ésta fue una de las acciones primigenias, quizás la más sólida, para la formación de un nuevo país.

Durante el período de la Gran Colombia, la antes mencionada ciudad granadina (Cúcuta) se sentía muy orgullosa de sus aportes a la Independencia, y había visto desfilar por sus calles a héroes, tribunos, estadistas, gobernantes y cantidades de soldados reclutados o voluntarios.

Pero esa misma elevación hace crecer ambiciones, razón que induce a los cucuteños, pueblo y gobernantes, a desear ocupar un lugar más preponderante, de tal manera que en la sesión del Ayuntamiento de Cúcuta del 5 de Septiembre de 1825, convienen en darle rango de Provincia a cinco Cantones (El Rosario de Cúcuta, San José, Salazar, San Cristóbal y San Antonio del Táchira) y dos Parroquias (Bochalema y Cinácota).

Un encomendado del Ayuntamiento cucuteño se traslada a San Cristóbal, Venezuela y el 15 de Septiembre, el Concejo Municipal de la villa, luego de escuchar las razones del delegado, y convocados todos los Alcaldes, Regidores y Síndicos, en sesión extraordinaria acuerda: “Que siempre que el Gobierno General acceda a la solicitud de nueva provincia que hace el Ayuntamiento de San José de Cúcuta, obedecemos su resolución”.(Vargas, 2003, s/p)

Entre los razonamientos expuestos por el Cabildo de Cúcuta al de San Cristóbal, está el siguiente:

Los Cantones de Salazar, San José, El Rosario, San Antonio y San Cristóbal, éste último de la Provincia de Mérida, con los

Juan Carlos Morales Manzur

pueblos de Bochalema y Cinácota del Cantón de Pamplona, sin embargo de la feracidad de sus tierras, la grande agricultura de ellas, el gran comercio activo y pasivo de sus muchos y diversos frutos, la localidad de una situación que a primera vista parece que la naturaleza los crió en una posición ya como demarcada y ventajosa para vivir unidos; el comercio que éstos mantienen recíprocamente, la uniformidad de sus costumbres y la abundancia de tierras fructíferas, yacían en el seno más profundo del olvido. Pero ahora que estamos bajo los auspicios de un Gobierno Liberal que su objeto no se dirige más que a felicitar a sus pueblos proporcionándoles su aumento; estos Cantones no tienen embarazo en elevar sus clamores al trono de la Nación, manifestando como una prueba nada equívoca la necesidad en que se hallan para que se les declare por Provincia, siendo sus límites por el Norte hasta donde alcanzan las jurisdicciones de Lobatera y San Cristóbal por todos cuatro vientos; por el Sur, en iguales términos, hasta donde llegan las jurisdicciones de Bochalema, Chinácota y Salazar, y por el Este y Oeste, los puntos divisorios que han tenido estos valles, así para ser felices como para representar en el Teatro de Colombia una de las primeras. (Vargas, 2003:48)

Pasaron treinta años y ya la aspiración de El Libertador concerniente a la Gran Colombia había expirado y se había dado paso a la llamada por algunos historiadores Cuarta República, cuando se alternan en el poder Páez, Vargas, Soublette y los hermanos José Tadeo y José Gregorio Monagas. Por otra parte, en la región del Táchira, tanto las instituciones Públicas como las individualidades, estaban en el conocimiento que debían separarse de Mérida y adquirir personalidad política autónoma.

El 5 de abril de 1855, el General Carlos Castelli, desde Cúcuta, le hace ver al Ministro de Relaciones Interiores de Venezuela la conveniencia de proceder en tal sentido, y el Concejo Municipal de San Cristóbal, y los vecinos de la ciudad piden a

las autoridades nacionales se erija en Provincia. Se denominaría "Provincia de Torbes"(...) y la conformarían los Cantones de San Cristóbal, La Grita, Lobatera y San Antonio. El largo informe lo envían al Presidente de la Cámara de Representantes. Estos se imponen de la existencia de una región olvidada en el occidente del país y a la que le resulta más perjudicial que beneficiosa su dependencia de Mérida. (Vargas, 2003:43)

De esta manera, el Senado y la Cámara de Representantes, mediante Decreto del 11 de marzo de 1856, crean la Provincia de Táchira con cuatro Cantones y capital San Cristóbal, y fija el 1 de Julio para que comience su vida administrativa. En esa fecha se juramenta y posesiona el primer Gobernador, Pascual Casanova, nombrado por Monagas mientras que la Diputación Provincial elegía el definitivo.

En 1858 las cosas habían cambiado muy poco, cuando se podía notar claramente que el olvido de las regiones había aumentado y continuaba el total aislamiento. Es decir, prevalecían las mismas condiciones a las expuestas en 1825 por el Ayuntamiento de Cúcuta ante el Concejo Municipal de San Cristóbal como razonamiento convincente para formar una unidad política. En estas circunstancias, el general Vicente Herrera, Jefe del Estado de Santander, concibe y propone el proyecto de formar una República con las Provincias de Táchira, Maracaibo, parte de la de Mérida, Santander, una fracción de Omaña y hacia el Norte hasta el puerto de Santa Marta.

El "Estado Soberano del Zulia", tal como sería distinguido el nuevo país, quedaba bajo el protectorado de Colombia y Venezuela. Los argumentos que se presentan son más o menos los mismos que escucharon los municipios tachirenses el año 1825, a los cuales apenas se le adicionan los que determinan la incorporación de Maracaibo, la cual era la plaza comercial de los pueblos fronterizos.

En su exposición a las autoridades colombianas Herrera decía, el 18 de marzo de 1858:

Juan Carlos Morales Manzur

Estos pueblos de los valles de Cúcuta, como usted sabe, están separados de los demás por extensos desiertos y serranías ásperas e intransitables, que se desprenden de los Andes orientales... Y mientras se encuentra por la topografía, así aislado del resto de la República, el Zulia, que corre a orillas de sus tierras, pone a Cúcuta con inmediata y fácil comunicación con Maracaibo que es el mercado de Cúcuta; allí vende lo que produce, allí compra lo que necesita y allí están sus relaciones de familia y de amistad y de comercio y sus intereses se hallan totalmente identificados con los de Maracaibo; en términos que puede decirse que Maracaibo y San José son una sola ciudad. De ahí nace que Cúcuta se afecte con todo lo que afecte a Maracaibo, en la política o en el comercio, más que con lo que afecte a las poblaciones granadinas; de modo que para los cucuteños son menos conocidas nuestras leyes y nuestras crisis mercantiles, que la legislación y las fuerzas y la marcha de Maracaibo. Así, si Venezuela se desprendiera del territorio de la provincia de Maracaibo, de parte de la de Mérida y del de la provincia del Táchira, que se encuentran en iguales circunstancias; si nosotros hiciéramos lo mismo con el territorio de la antigua provincia de Santander, y con el de Ocaña que queda al oriente de la ciudad de este nombre, entre Salazar y el lugar donde el Catatumbo deja la Nueva Granada y se erigiera el Estado Soberano del Zulia sobre este territorio de tres mil seiscientas (3.600) leguas cuadradas, surcado por dos caudalosos ríos navegables, con puertos sobre el mar, con dos climas y todas las producciones y las más inagotables fuentes de riquezas, dejándolo bajo la protección internacional de las dos repúblicas, [Venezuela y Colombia]; éstas ejecutarían un gran acto de justicia, poniendo a aquellos pueblos en las condiciones que necesitan para desarrollarse sin trabas y para marchar desembarazados hacia la conquista de su magnífico porvenir. Creo, pues, que el Congreso debiera autorizar al Poder Ejecutivo para negociar con el Gobierno de Venezuela la creación del Estado Zulia, sobre la base de abolición en él de las

Aduanas, de la libertad del Zulia y del Catatumbo, de ciudadanía otorgada a granadinos y venezolanos, y, en fin, de dependencia por lo relativo a cuestiones internacionales de la Nueva Granada y Venezuela. (Vargas, 2003:43)

Sin embargo, y como era predecible, la propuesta no tuvo acogida en Bogotá. Así, el Presidente Ospina, de Colombia, respondió al General Herrera en los siguientes términos:

El Poder Ejecutivo no encuentra motivo ninguno de conveniencia pública para proponer la desmembración del importante territorio de Cúcuta que hoy es parte integrante de la República, pues las consideraciones expuestas en esta nota no la prueban. El Gobierno de la República debe procurar la felicidad de los nacionales, y dejar a los demás que se rijan y gobiernen como les convenga. Las cuestiones que pueden ocurrir con el Estado vecino por lo relativo a Aduanas no se acaban con trasladar la frontera de un punto a otro; ni la riqueza de los pueblos puede ser el simple resultado de la simple variación de la línea de demarcación territorial. No obstante, paso esta nota a la Cámara de Representantes. (Vargas, 2003:43)

Herrera le propuso al Gobierno de Ospina que entrara en conversación con el Gobierno de Monagas, el cual fue derrocado en esos mismos tiempos por la “Revolución de Marzo”, la cual era encabezada por Julián Castro. Es decir, el intento de conformar el Estado Soberano llegó en una época turbulenta e inaceptable para los mismos que debían ser garantes de la territorialidad heredada del proceso de independencia.

Refiriéndose a la propuesta de Herrera, el historiador Juan Bessón (1949), señala que desde el siglo XIX, los gobernantes venezolanos con tendencia tiránica han esgrimido el separatismo zuliano y hablado de “La República del Zulia”, cada vez que los zulianos han protestado contra los desmanes del gobierno central y plantea este historiador que la región se ha mantenido fiel a la unión venezolana “sobre todas las eventualidades surgidas en su larga historia de región abandonada por el Gobierno Nacional”. (Bessón, 1949:91)

Por otra parte, posterior a la propuesta de Herrera, se desencadenó la Guerra Federal Venezolana que terminó destruyendo la economía del país. Esta destrucción material impide que cristalicen los postulados de la gran revolución social que se pretendía y que la Nación y los Estados que la integran dispongan de gobiernos estables y eficientes. El Táchira, aunque logró ponerse a salvo del histórico suceso, comienza a agitarse. La Grita y Pregonero encabezan las procesiones liberales. Los godos o conservadores dominan casi el resto del paisaje regional. Los liberales se dividen. El Gobierno de Falcón envía pontífices con sables a buscar adeptos y pacificar los ánimos. Y en medio de este cisma liberal aparece el proyecto de formar un nuevo Estado en el país, con Zulia, Táchira, Mérida y Trujillo (1866). Al año siguiente el Táchira y Mérida entran a girar en la órbita de Jorge Sutherland, amo y señor de Maracaibo. Trujillo no sólo se opone, sino que rechaza las tropas que le envían desde la ciudad del lago. La Asamblea Legislativa, reunida en Mérida, sanciona el 18 de enero la Constitución por la cual se regiría el “Estado Soberano”.

El Estado Soberano del Zulia dentro de la unión venezolana se desvanece cuando la Revolución Azul acaba con el Gobierno de Falcón y el General Venancio Pulgar sustituye a Sutherland, además que Táchira y Mérida recuperan su autonomía. Estos hechos históricos demuestran que las ideas primigenias de la creación de un Estado Soberano o República del Zulia datan de la segunda década del siglo XIX y Pulgar y Sutherland sólo serán los herederos de una tradición autonomista y con firme matiz separatista.

La propuesta independentista de 1863

En la Venezuela post-independentista, pocos nexos reales ligaban entre sí a las diferentes provincias que formaban la antigua Capitanía General, presentándose una realidad distinta signada por la incomunicación, el aislamiento y el predominio del caudillismo. No había una Venezuela coherente y tangible; ella se irá conformando en base a la acción y devenir de los factores que se conjugaron para ello. (Ortega, 1985)

La región zuliana, durante ese período (1830-1863), es parte integrante de la situación descrita y siempre en abierta oposición al centralismo. Esta nueva propuesta independentista tiene como protagonistas a los caudillos más determinantes de la segunda mitad del siglo XIX. Así, entre los días 20 y 21 de febrero de 1863 se firma un documento por parte del Gobernador Jorge Sutherland, en Maracaibo, y Venancio Pulgar, Jefe de Operaciones de la Provincia, en su Cuartel General en Perijá, mediante el cual ambos caudillos independizan la provincia de la unidad venezolana. El texto es clarificador de las intenciones de los dos caudillos que la firman y de los motivos que la originan. Es preciso transcribir parte del mismo:

¡Conciudadanos! ¡Viva la Independencia de Maracaibo! Parte integrante de ésta provincia de la unidad venezolana, ha sobrellevado largos años la pesada carga de sufrimientos y martirios ocasionados por la guerra. – [Ello]- ha consumido sus caudales, ha prestado con lealtad su contingente para la paz y, finalmente, se ha consumido en ansias irrealizables por su prosperidad y adelanto. (AHZ, 1863, S/N)

La comunicación crítica al gobierno central venezolano:

La dictadura no ha sabido corresponder a las esperanzas de la Nación ni podía; que no ha sido patriótica en sus tendencias, ni lógica en sus actos posteriores a los títulos que alegó para escalar el gobierno que estaba constituido. (AHZ, 1863, S/N)

Sigue mencionando la condición libertaria:

¿Qué lazos pueden unirnos ya a esa dictadura inflexible, que hombres, pueblos, nación y todo lo sacrifica al orgullo y a la vanidad de un hombre? -¿Qué lazos pueden unirnos ya a esa República contradictoria que soporta humillada con la resignación del esclavo vil, una Dictadura que se organiza como para ser interminable, sin vergüenza ni temor de la historia? ¿Qué nos detiene cuando se desprecian nuestras proposiciones de arreglo, esfuerzo supremo de la lealtad, cuando el corazón nos dice, ¡INDEPENDIZAOS!. (AHZ, 1863, S/N)

Juan Carlos Morales Manzur

Continúa la exaltación independentista:

No más consideraciones, maracaiberos: la lealtad no nos ordena el suicidio. Rompamos los lazos; ¡proclamemos la independencia de Maracaibo! (sigue): ¿Tenemos elementos para subsistir por nosotros mismos?. (AHZ, 1863, S/N)

Se hace una apología de la seguridad económica del porvenir:

Los bienes de la independencia son incalculables; si nos detuviésemos en esperarlos correríamos el riesgo de ser tenidos como visionarios por los que no conocen este suelo privilegiado, nido de tantas riquezas. (AHZ, 1863, S/N)

La causa dominante que caracteriza dicho documento es de tipo político; defienden la autonomía local y sus poderes políticos frente a la intención centralista del gobierno central. En esta época histórica (1860 a 1870) se consolida el espacio marabino denominado “región histórica marabina”. Esta década es la del régimen federal, caracterizada por una proliferación de caudillos y movimientos anárquicos. La región marabina encontrará mayor desahogo político bajo el proyecto federal y ello motivará que la provincia enarbole las banderas del federalismo en los primeros meses de 1863:

el caudillismo que se revela en la región y que se encarna en las figuras de Jorge Sutherland y Venancio Pulgar, sin escapar a las constantes de la demagogia y el verbo ilusorio, a la inconstancia ideológica, al cambio sucesivo de banderas en aras del deseo personal de gloria y riqueza, reposa sobre la base estructural y definitoria de un espacio, de una región histórica definida; así no es ajeno al cambio de banderas por parte de Sutherland y Pulgar, la decisión de mantener y defender la autonomía económica y política, y la seguridad de la región marabina; autonomía que, innegablemente y por otra parte, irá en beneficio directo de ambos y sus camarillas de poder. (Ortega, 1986:20)

La Declaración conjunta de 1863, estuvo signada por un autonomismo a ultranza de naturaleza separatista. Con poste-

rrioridad y debido a ésta “Declaración soberana”, el 20 de marzo, se proclama la federación en el Zulia y la provincia reconoce como jefe supremo de los estados y del ejército federal al General Juan Crisóstomo Falcón, decisión que proviene del alto mando militar y político maracaibero (Sutherland y Pulgar) y que fué sometida a la aprobación de una “asamblea de notables”; es decir, a las élites dirigentes de la región: asamblea que contó con una “numerosa” asistencia y que tuvo lugar en el Colegio Nacional, máxima casa de estudios de la región. Falcón cumplió sus promesas con los maracaiberos: Sutherland es nombrado jefe civil (gobernador) de la nueva entidad federal, el estado Zulia; Pulgar recibe la jefatura militar, y ambos son ascendidos a generales. Decide además que las provincias de Mérida, Táchira y Trujillo formarían con la de Maracaibo una sola entidad, el estado Zulia, con capital en Maracaibo. Dicho estado:

puede y debe constituirse de la manera que a bien tenga sin más salvar que la de los decretos generales de la Federación expedidos hasta la fecha, de modo que al reunirse la Asamblea Nacional Constituyente, el estado del Zulia como todos los demás que componen la Federación Venezolana, tenga una organización propia y especial, acomodada a lo que exigen las necesidades a la conveniencia y a los intereses locales respectivos. (Ortega, 1986:21)

Asimismo, el gobierno nacional dejaba a la región el disfrute de la aduana y su nuevo puerto; así como la distribución y organización del ejercicio terrestre.

La unión política de Los Andes con Maracaibo presentará sus altibajos; su realización se suspende por orden del mismo Falcón, quien afirma que los departamentos andinos habían expresado de “manera inequívoca” el deseo de separarse del Zulia “y constituirse en estados independientes”. Sin embargo, la medida pareció provenir de algunos círculos políticos de Caracas, quizás por el temor a la existencia de una entidad con tal fortaleza económica, extensión y tradición autonomista, ya que las secciones andinas no se mostraban renuentes a su unión con Maracaibo; así Trujillo expresa su decisión firme de mantenerse

Juan Carlos Morales Manzur

unido al Zulia en octubre de 1863. Táchira renuncia incluso a su condición de estado autónomo que le correspondía según la decisión de Falcón, y prefiere la unión con el Zulia; Mérida, por su parte, reconoce su afiliación con el Zulia, pero sin perder su voto en las cuestiones nacionales. En definitiva, ya en 1867, ante la debilidad del régimen federal, se resuelve afirmativamente sobre la proyectada fusión, unidad para lograr una mejor defensa política, ya que la división amenazaba los fundamentos de la República. Es sumamente importante la actitud de Mérida en esta ocasión, estado que acuerda su unión con el Zulia atendiendo para ello a “la identidad de intereses, su inmediación al Lago y la conveniencia social y política del momento”. (Ortega, 1991) Sobre esta unidad política Maracaibo - Andes, Domingo Alberto Rangel, citado por Ortega (1991), plantea lo siguiente:

Maracaibo intentó crear una sola entidad administrativa fundiendo en ella al Zulia y a los tres estados andinos. El movimiento era una necesidad para la burguesía mercantil de la ciudad lacustre que apoyaba y se beneficiaba de la producción cafetera de los Andes. El circuito mercantil creado entre Maracaibo y las nuevas regiones cafeteras exigía la unidad político-administrativa. (Ortega, 1991: 22)

La Independencia de 1868

Signada por una aguda crisis política, la situación del Zulia frente al poder central entra en caos y el Presidente y Jefe Militar del estado Zulia, Jorge Sutherland firma un decreto que estipulaba claramente que el Zulia reasumía su “soberanía original”, “delegada en los Poderes Nacionales”, hasta tanto cesara la situación de inestabilidad política y se restaurara un régimen de paz. Sutherland participa de su decisión a las legaciones consulares extranjeras radicadas en la ciudad de Maracaibo, las cuales hacen acuse de recibo, entre ellas las de Alemania, Estados Unidos y España, entre otras.

La Declaración de Independencia de 1868, aprobada por el Consejo Municipal de Maracaibo, el 23 de Julio de ese año,

estaba en connivencia con el General Sutherland, al que menciona en varias oportunidades de manera expresa:

El Concejo Municipal de este Departamento, considerando: que la República se halla profundamente conmovida y que la guerra civil invade los Estados con raras excepciones; que el ciudadano General Jorge Sutherland, presidente del Zulia, previsor, prudente e inspirado por su acendrado amor al suelo patrio. (Ortega, 1991:41)

Entre los acuerdos de esa declaración se hace énfasis a la condición de Maracaibo en el Convenio de la Unión Venezolana:

Altamente satisfecho este cuerpo del proceder y celo que el ciudadano General Jorge Sutherland ha desplegado como Presidente del Estado y Comandante General del Ejército del Zulia, para poner el territorio en estado de defensa contra todo ataque de sus enemigos y preservarlo de perturbación interior, alcanzando, no sólo el afianzamiento de la paz, cuando la guerra civil acosa a casi todos los demás Estados, sino el más alto grado de progreso material e intelectual; en medio de tales peripecias, el Concejo, legítimo y fiel intérprete de la opinión de los habitantes del Departamento capital, disierte al ciudadano General Presidente un voto de absoluta y plena confianza para que en toda emergencia salve al Estado de la guerra que pueda amenazarle y mantenga sus fueros y prerrogativas que le otorga el pacto fundamental de la Unión Venezolana y busque y asegure su bienestar político en las complicaciones que puedan presentarse. Comuníquese este acuerdo al gobierno del Estado y transcribábase al Prefecto Departamental para que lo circule y publique. (Ortega, 1991:41)

El decreto declara, en su artículo primero que: “El Estado (Maracaibo) reasume la soberanía delegada en los poderes nacionales, mientras que los pueblos de la unión establecen un gobierno general de conformidad con la Constitución de los Estados Unidos de Venezuela”. (Ortega, 1991:42)

Juan Carlos Morales Manzur

Es así que esta declaración resalta por su significación y notoriedad. Maracaibo “reasume” su soberanía, que había sido “delegada”, en Caracas. El territorio del Estado Soberano comprendía el de las extintas provincias de Maracaibo, Mérida y Táchira, que se denominarían Secciones. (Arrieta, 2003:6)

La defensa de la paz e integridad de la región, es el motivo principal para tal declaratoria. La soberanía maracaibera duró treinta y cinco días, ya que el 5 de octubre de ese año (1868) Sutherland emite otro decreto que elimina el primero y el Zulia se “reintegra a la Federación” venezolana. En noviembre de ese año renuncia el gobierno provisional del Estado y Sutherland se marcha a Curazao, después de lo cual se designó, el 11 de Noviembre de ese año (1868), al General Venancio Pulgar, como Presidente Provisional.

Aunque efímera, esta declaración soberana será precedente a la de 1869, último intento independentista que Maracaibo llevaría a cabo durante el siglo XIX.

La Independencia de 1869

Ante la clara intención, en 1869, del poder central de ejercer control aduanal y político sobre Maracaibo, el entonces Presidente del Estado, General Venancio Pulgar, rompe con el régimen al que había apoyado, y en virtud de esto decide la separación del Zulia de la unión nacional, pone en pie de guerra el Estado, invade a Coro para asegurar las fronteras zulianas y envía agentes “confidenciales” a las islas de San Thomas y Curazao. La legislatura del Estado, aprueba asimismo un decreto por el cual “el pueblo” zuliano reasumía “su soberanía en toda su plenitud”.

En su manifiesto de fecha 21 de Junio de 1869, dirigido a los maracaiberos por Venancio Pulgar, éste fundamenta la decisión separatista:

...ocupando el elevado puesto a que me han llamado los pueblos del Zulia y en el cual no soy más que el representante de

sus derechos y de sus libertades, estoy en el imprescindible deber de presentarme ante el tribunal de la opinión pública, porque antes que todo soy demócrata y reconozco que el poder que ejerzo tiene su verdadero cimiento en la voluntad del pueblo. (Ortega, 1991:70)

Expone las causas concretas de sus actuaciones:

después de tanto resistirme a creerlo, por la tranquilidad de mi conciencia y mi fe en la justicia, es ya un hecho fuera de toda duda, que el gobierno general, una vez cerradas las sesiones del congreso, ha resuelto mandar una expedición de guerra sobre el Zulia y comunicado a los cónsules extranjeros el bloqueo de Maracaibo, sin previa declaración de guerra y sin motivo alguno justificado, llevado únicamente por la influencia de los tenaces enemigos del Estado para quienes la sangre y la ruina de sus conciudadanos son nada a la satisfacción de su ambición y de sus malas pasiones. (Ortega, 1991:72)

Continúa:

Yo protesto solemnemente contra el ataque injusto y contra todo derecho que se pretende hacer a la soberanía del Estado; y con la conciencia en Dios, y fuerte con el derecho y el amor del pueblo, declaro rotas las relaciones políticas del Zulia con el gobierno nacional, jurando abatir una vez más el orgullo de nuestros enemigos y las malas pasiones que los impulsan a querer desgarrar la bandera revolucionaria que yo levantaré más alto todavía, para lo cual apelo a los demás Estados de la República que como el Zulia están en el deber de defender la Constitución Nacional y la bandera gloriosa de las jornadas de Caracas. (Ortega, 1991:73)

Por su parte, la legislatura zuliana, representante de la población, presidida por Santiago Carias, el 23 de junio de 1869, hace énfasis en un Acuerdo, firmado por Pulgar ese mismo día, en el cual explica las causas que le llevan al Zulia a reasumir su soberanía. El Acuerdo, en su considerando primero plantea:

Juan Carlos Morales Manzur

dado que el Poder Ejecutivo Nacional por su decreto de 8 del presente mes ha cerrado el puerto de Maracaibo a la importación de mercancías extranjeras, nombrando empleados para la aduana y que habiendo el gobierno general derogado ese decreto, el personal que lo compone (la aduana) no puede inspirar confianza al pueblo zuliano, indignamente ultrajado en la persona de su primer magistrado, que hasta ahora ha sido fiel al programa de la revolución regeneradora de Venezuela y a la Constitución de 1864, vigente en la República, lo que lesiona el orden político y económico existente, acordó: que el pueblo del Zulia reasume su soberanía en toda su plenitud, protestando que se reincorporará a la Unión Venezolana cuando rijan los destinos de ésta un gobierno que le ofrezca la más plena seguridad de leal respeto a su autonomía. (Ortega, 1991:74)

Asimismo, el gobierno regional, a través de su legislatura, desconoce la autoridad del gobierno nacional para intervenir en los asuntos que de algún modo interesen al Zulia. También la Cámara Legislativa inviste, en nombre del pueblo, al General Venancio Pulgar, Presidente Constitucional del Estado, de cuantas facultades sean necesarias para la efectividad de esta declaratoria, sin más reserva que un formal respeto a las garantías que la Constitución otorga a los zulianos.

Esta Declaración de Independencia, la última del siglo XIX, tendría su trascendencia por emanar no solamente del Poder Ejecutivo del Estado, sino de la propia Legislatura representativa del Zulia en el marco de las leyes de la época, y los aspectos considerados no dejarán duda del carácter separatista de las acciones emprendidas para lograr la autonomía del poder central.

Conclusiones

Desde la segunda mitad del siglo XIX se configura una especial zona económica en el Occidente venezolano, cuyo epicentro es Maracaibo. En la ciudad – puerto se asentarán casas

mercantiles, algunas criollas, otras extranjeras (alemanas, españolas, norteamericanas, italianas, antillanas, inglesas), que serán así mismo eje de un dinámico polo financiero, dado por el proceso de acumulación y reinversión de capitales, con importantes inversiones directas de las casas comerciales extranjeras en la compra y/o hipotecas de haciendas y tierras andinas y la fundación del Banco de Maracaibo, en 1882.

Ortega (1986) plantea que durante esa época se dinamiza una zona económica entre Trujillo, Miranda, Táchira y Zulia, que estaba dividida en tres subregiones:

La subregión interior, productora por excelencia, proporcionaba trigo, caña de azúcar, tabaco, cacao y café, amén de una variedad de legumbres y frutas provenientes de los huertos familiares para el consumo local y regional. De los poblados más lejanos, la producción se extraía hacia los puertos del lago para ser embarcados a Maracaibo. La subregión ribereña, por su parte, producía caña de azúcar, cacao, plátanos, ganado vacuno (carne y cueros), y algodón, así como sal y maderas. Esta producción se concentraba en Maracaibo con vistas a su exportación a mercados antillanos, europeos y norteamericanos. Muchos de los productos encontrarán fuerte competencia (la caña de azúcar, el algodón) con áreas coloniales tropicales de países europeos, por lo que la rápida expansión de la demanda mundial de café y cacao (especialmente del primero) a partir de mediados de siglo, producto del ascenso del sistema capitalista a su fase monopólica, a pesar de los altibajos del mercado y de la crisis recurrente del sistema, hará que la región marabina, fundamentalmente gracias a su hinterland andino, concentre sus esfuerzos de producción y exportación en el café. (Ortega, 1986t:15-16)

Las últimas décadas del siglo XIX, fueron mucho más tranquilas, desde el punto de vista político, para la región, todo ello dado por la bonanza económica y por las relativamente insignificantes consecuencias para la región de las turbulencias de los sucesivos gobiernos centrales.

De todas maneras, el autonomismo zuliano no muere durante ésta etapa, ya que siempre las élites gobernantes de la región, conjuntamente con los grupos sociales y económicos poderosos, blandirán la bandera de la reivindicación de derechos, cuando consideraban que éstos lesionaban sus intereses.

Sin embargo, un duro golpe para el Zulia fue la creación del Estado Falcón - Zulia, el 18 de Noviembre de 1881, por el cual desaparece, de hecho y de derecho, el estado Zulia, heredero de la antigua provincia de Maracaibo.

El nuevo Estado tendría como capital, sucesivamente, a Casigua y a Capatárída, lo cual le restaba, por vez primera, importancia a Maracaibo como capital política de la región lacustre.

En su enjundioso trabajo sobre la fusión de los estados Falcón – Zulia, el Dr. Hermann Petzold (1991) concluye que la misma fue urdida por el General Antonio Guzmán Blanco, como una venganza a la región, la cual estuvo nueve años unida a Falcón, hasta el 3 de Mayo de 1890, fecha en la cual por Decreto Ejecutivo del Dr. Raimundo Andueza Palacio, en 1890, se restituye el estado Zulia, condición que fue ratificada en 1909, cuando se crea la organización de casi todos los estados actuales de Venezuela (excepto Amazonas y Delta Amacuro, que son recientes).

Un año después, en 1891, el presidente del estado Zulia, General Rafael Parra, hizo imprimir en Europa estampillas y papel sellado con la inscripción: “Estado Soberano del Zulia”, que fueron recogidos inmediatamente, pero que recordaban que la independencia del Zulia había sido el 28 de Enero de 1821 y no el 5 de Julio de 1811.

El advenimiento de Cipriano Castro al poder también significó para el Zulia el inicio de una serie de agresiones a su autonomía, economía y vida cultural.

Castro fue un enemigo jurado del Zulia por innumerables motivos, pero sólo se señalarán los más significativos: el despojo del corredor de Palmarito, antiguo Municipio Indepen-

dencia del estado Zulia, fue consolidado por Mérida en 1904, acto avalado por el “Cabito”, producto de una vieja promesa hecha por éste, a los merideños, cuando en 1899, a su paso por Mérida, en ocasión de la “invasión de los sesenta”, prometió la salida al lago a los vecinos andinos, hecho consumado por medio de una confusa rectificación territorial entre ambos estados.

En otro acto de autoritarismo, el presidente Castro eliminó la forma de elegir a los presidentes del Zulia, (la cual se realizaba a través de ejercicios electorales por el sistema de convenciones), siendo desde ese momento designados directamente por el Presidente de la República.

Debido a su postura “nacionalista” y en consecuencia, de su negativa a pagar la deuda externa, entre diciembre de 1902 y febrero de 1903, el territorio zuliano fue víctima del atroz atropello por parte de Alemania e Italia, cuyos buques cañonearon el Castillo de San Carlos, durante el famoso bloqueo, el cual significó pérdidas para la actividad importadora - exportadora de Maracaibo y del Occidente venezolano.

Pero la acción más perniciosa para la historia cultural del Zulia fue el decreto firmado por Castro, que eliminaba la Universidad del Zulia, que sólo abrirá de nuevo sus puertas casi medio siglo después.

Con el gobierno de Gómez, Venezuela comienza a solidificar su unión nacional, con el fin de los caudillismos y la mejora de las vías comunicacionales en todo el país. No obstante, la experiencia zuliana en el siglo XIX, revela el proceso de fragmentación y desarraigo existente en el Estado venezolano durante dicha centuria.

Referencias Bibliográficas

- Acervo Histórico del estado Zulia (1863) Tomo 15, Legajo 24. S.F.
- Arrieta, Orlando (2003). *El Estado Soberano del Zulia*. En: País Zuliano. .
Fecha de consulta: 20-1-2003.
- Bessón, Juan (1949) *Historia del Zulia*. V Tomos. Maracaibo. Editorial Belloso Rossel.

Juan Carlos Morales Manzur

- Carrillo, José María (1999, Julio 5) *El Zulia quiso ser República desde 1811*. En La Verdad. Maracaibo.
- Llosa, J. (1992). *Identidad histórica de América Latina*. México. Editorial Diana.
- Medina Chirinos, Carlos (1943). *Por los Surcos de Antaño*. Maracaibo. S.E.
- Portillo, Julio (1999, Julio 1). *La República del Zulia*. En El Nacional. Caracas.
- Ocando Yamarte, Gustavo (1996). *Historia del Zulia*. Caracas. Editorial Arte.
- Ortega, Rutilio (1985) *Notas sobre la etnicidad zuliana: Maracaibo de Sutherland a Pulgar*. En Tierra Firme. Revista de historia y Ciencias Sociales. Año 3. Vol. III, N° 10. Caracas.
- Ortega, Rutilio (1986). *Las Independencias de Maracaibo*. Maracaibo. Acervo Histórico del estado Zulia.
- Ortega, Rutilio (1991) *El Zulia en el siglo XIX*. Maracaibo, Gobernación del estado Zulia. Secretaría de Cultura.
- Petzold Pernía, Hermann (1991) *El 18 de Noviembre de 1881 o cuando el estado Zulia desapareció*. Maracaibo. Ars. Gráfica.
- Sánchez Meleán, Jorge (1999, Julio 2). *El Zulia ¿Separatismo o autonomía?* En La Verdad. Maracaibo.
- Suzzarini, Manuel (2003) *República del Zulia*. En: País Zuliano. En Internet. Fecha de consulta: 4-4-2003.
- Valera, Nirso (1999, Mayo 10). *La Independencia de Maracaibo... en 1835*. En Diario La Verdad, Maracaibo.
- Vargas, Rafael (2003). *Crónicas Perijaneras* (Inédito). San José de Perijá. Oficina del Cronista de San José de Perijá.
- Vásquez, Luis (1878). *Ideario Bolivariano*. Carabobo. Universidad de Carabobo. Ediciones del Rectorado.